



Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los
Servidores Públicos de Mando

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Unidad Responsable: 90A-Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFL2101504	Director General	1	L21	0	12,024.67	93,067.33
CFM1155028	Director Administrativo	1	M11	0	6,201.69	49,509.31
CFM1155029	Titular del Órgano Interno de Control	1	M11	0	6,201.69	49,509.31
CFM1101505	Secretario General	1	M11	0	6,201.69	49,509.31
CFO2301506	Jefe de Departamento	1	O23	0	4,486.90	21,333.10

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial.
5. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.